

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 514 -2023-MPH/GA-SGGRH

Huancayo, **14 DIC 2023**

VISTO:

El Expediente N° 00531285-00368480 presentado por el Servidor Municipal Sr. **ÑAHUINCOPA BALA ANGEL MARCIANO**, mediante el cual solicita el pago de SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO y GASTOS DE SEPELIO; y

CONSIDERANDO:

Que, el Servidor Municipal en calidad de Obrero de esta Municipalidad solicita el Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio (de acuerdo al Acta Paritaria del 07 de Noviembre del 2005), de quien en vida fue su Señora madre Sra. **MAXIMINA VICTORIA BALA DE ÑAHUINCOPA**, presentando los siguientes medios probatorios: Copia del DNI de la solicitante, **Acta de Defunción** de la causante emitido por la RENIEC, de fecha de Registro 15.AGOST.2023, donde se acredita la fecha y hora del fallecimiento, siendo esta el 14.AGOST.2023; copia legalizada de DNI de la causante; Boleta de Venta, a favor del Sr. **ÑAHUINCOPA BALA ANGEL MARCIANO**, por un importe total de **S/. 3,000.00 Soles** por servicio de derecho de Funeraria Tolentino servicio de ataúd de madera, capilla ardiente y entre otros (Gastos de subsidio que ya han sido pagados mediante a su hermano ÑAHUINCOPA BALA por lo tanto no se hacen extensivos); ACTA DE NACIMIENTO emitido por la Municipal Provincial de Huancayo de fecha de emisión 08.SEP.2023; con el cual se acredita el vínculo de familiar directo;

Que, en el Acta de Acuerdo de la Comisión Paritaria del Pliego de Reclamos de 2006 entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y el Sindicato de Trabajadores Obreros, de fecha 07.Nov.2005, en cuyo Numeral 3.4 se acuerda: *"La Municipalidad Provincial de Huancayo, acuerda en otorgar el subsidio por fallecimiento del trabajador o familiar del trabajador obrero, a los que se consideran: padres, conyugue, hijos en el siguiente orden"*:

"a) Se aprueba por fallecimiento el equivalente a tres remuneraciones mensuales.

"b) El subsidio por sepelio se mantiene equivalente a dos remuneraciones mensuales".

Que, corresponde otorgar al Servidor los conceptos de **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO**, por haber acreditado el vínculo familiar directo (**padre**) y el **SUBSIDIO POR SEPELIO** (Gastos de subsidio que ya han sido pagados mediante a su hermano ÑAHUINCOPA BALA por lo tanto no se hacen extensivos);, el cálculo de los SUBSIDIOS se realizó en aplicación al Pacto Colectivo descrito líneas precedentes, tomándose como base el cálculo de la remuneración mensual percibida en el mes de AGOSTO del 2023 (fecha en que sucedió el hecho generador del derecho) ascendente a la suma de **S/ 3,985.50 Soles**, siendo el monto a reconocer por cada subsidio como siguiente:

DETALLE:	FECHA QUE OCURRIÓ EL HECHO	CÁLCULO	IMPORTE S/

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	01. AGOSTO.2023	3,985.50 x 3	11,956.50
TOTAL			S/.11,956.50

Que, de acuerdo al cálculo realizado, corresponde otorgar al Servidor Municipal el **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO** la suma de **S/ 11,956.50 Soles** y el **SUBSIDIO POR SEPELIO** (Gastos de subsidio que ya han sido pagados mediante a su hermano ÑAHUINCOPA BALA por lo tanto no se hacen extensivos); por el fallecimiento de quien en vida fue su señora madre Sra. **MAXIMINA VICTORIA BALA DE ÑAHUINCOPA**;

Que, mediante Memorando N° 1816-2023-MPH/GPP de fecha 05.dic.2023 suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que se realice el pago del subsidio por fallecimiento y sepelio a favor del Servidor Municipal Sr. **ÑAHUINCOPA BALA JULIO CESAR** se realice según habilitación presupuestal de Meta 077, Rubro 08, Específica N° 2.2.2.1.3.1;

Que, estando a la facultad conferida en el Numeral 9.2, del Artículo 9° del Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, de fecha de 08-Jul-2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, el SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, a favor del Obrero Sr. **ÑAHUINCOPA BALA ANGEL MARCIANO**, por el fallecimiento de su señora madre Sra. **MAXIMINA VICTORIA BALA DE ÑAHUINCOPA**, la suma de **S/ 11,956.50 Soles** (Once mil novecientos cincuenta y seis con 50/100 Soles), en cumplimiento al Pacto Colectivo señalado, en la parte considerativa de la Presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos competentes de la Institución, al file y al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

jmom


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
.....
Abog. Charles A. Manqui Martínez
SUB GERENTE